



Hermosillo, Sonora a 28 de agosto de 2017.

*"2017: Centenario de la constitución,
pacto social supremo de los mexicanos"*

Oficio No. SNES-461/2017

Asunto: Se responde oficio.

**C.P. CRUZ ALBA GARCIA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA DEL TRABAJO
PRESENTE. -**

En seguimiento a su oficio UT-042/2017, me permito informar que los programas que contempla el Servicio Nacional de Empleo, no tienen relación alguna a la "Trata de Persona."

Sin más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un muy cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

**LIC. JUAN JOSE TELLEZ MIRANDA
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO**



Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría del Trabajo
Subsecretaría de Promoción
del Empleo y Productividad
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO
SONORA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL JURIDICA**
R 28 AGO. 2017
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA

C.c.p. - Archivo
*AAEL/mec/ags

**GOBIERNO DEL EDO. DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO**
R 28 AGO. 2017
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

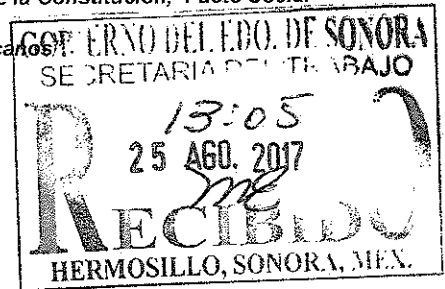


Hermosillo, Sonora, 25 de Agosto de 2017

OFICIO NO. **DGTPS/58/2017**

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social

Supremo de los Mexicanos



C.P. Cruz Alba Gracia Trujillo

Titular de la Unidad de Transparencia

Secretaría del Trabajo

Presente.-

En atención a su oficio UT-042/2017 con el que remitió solicitud de información formulada por Rita María Mellado Prince Contreras, Folio 00858717, en relación a lo solicitado por la interesada, me permito informarle:

EL CONSTITUYENTE PERMANENTE

- A) Reformó el primer párrafo del Inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal, para otorgarle al Congreso de la Unión, la facultad de legislar y expedir Leyes entre otras materias la de **TRATA de Personas**.

EL CONGRESO DE LA UNION

- A) Aprobó la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en trata de Personas y para la protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2012.

Posteriormente se le adiciono un segundo párrafo a la fracción II del artículo 62 de esta Ley, publicada en el D.O.F. el 19 de Marzo de 2014.

- B) Aprobó la Ley General de Víctimas, Publicada en D.O.F. el 09 de Enero de 2013, habiendo sido reformados los artículos del 1 al 180 y derogados los artículos del 181 al 189, publicados en el D.O.F. el 03 de Mayo de 2013.

- C) En cumplimiento a la primer Ley precisada, la **Secretaria de Gobernación**, a través de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en materia de Trata de Personas, instrumento el PRORAMA NACIONAL (2014-2018) para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, mismo que fue publicado en el D.O.F. el 30 de Abril de 2014.



[Handwritten signature]

EL CONGRESO DEL ESTADO

- A) Expedió la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, que fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de Noviembre de 2015.
- B) Le adicionó el capítulo IV denominado **TRATA DE PERSONAS** al Título Décimo Noveno del libro Segundo, del Código Penal de Sonora, integrando los artículos 301-J y 301-K que tipifican y sanciona el **Delito de Trata de Personas**.

Con respecto a la información relacionada con las acciones educativas, sociales y culturales, se considera que las Dependencias y Unidades del ramo correspondientes podrán proporcionar dicha información.

Sin otro en particular de momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GRAL. DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL DEL ESTADO



LIC. ANGEL COTA LEYVA
GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

C.c.p. Lic. Edmundo Campa Araiza. En atención a su oficio
Sub-0165/2017, de Agosto 21 de 2017.
C.c.p. Archivo.